

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11 – FR - 63
	RESOLUCIÓN No. 344 DE 2022 (31 de mayo de 2022)		Versión: 00
			Fecha: 2020-08-21

“Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 006-2022 y se crea un Comité Evaluador”.

COMPETENCIA:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Oficina Asesora Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de licitación pública No. 006 de 2020 cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO”.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será licitación pública No. 006-2022, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de licitación pública No. 006 de 2022, el día 12 de mayo de 2022 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal <http://www.funza-cundinamarca.gov.co> garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de ARNULFO MOLINA POLO – Coordinador ejecutivo veeduría ciudadana nacional no a la corrupción, y GARNISH SAS, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	 FUNZA ciudad líder	11 – FR - 63
	RESOLUCIÓN No. 344 DE 2022 (31 de mayo de 2022)		Versión: 00
	Fecha: 2020-08-21		

de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con lo anterior, NO se recibieron solicitudes de limitación a mipyme, o las mismas no cumplen con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual no se limitará a mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 006-2022, cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO”, según recursos de la vigencia 2022, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y U MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 923.091.932) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a cargo a los siguientes: Rubro: 2.3.2.02.01.002.4102.2211001.050 Entregar 81.000 refrigerios tipo desayuno a los niños y niñas bajos de peso y en desnutrición. /11/12 SGP LIBRE INVERSION (\$62.370. 000)RUBRO:2.3.2.02.01.002.4102.2342003.050- 21010 Entregar 81.000 refrigerios tipo desayuno a los niños y niñas bajos de peso y en desnutrición. /11/12 SGP LIBRE INVERSION (\$62.370.000) RUBRO: 2.3.2.02.01.002.4104.2399799.065 – 12028 Entregar 43.000 raciones de alimentación a través del funcionamiento del comedor comunitario para los adultos mayores vulnerables (\$140.107.000), Rubro: 2.3.2.02.01.002.4102.2211001.050 -Entregar 81.000 refrigerios tipo desayuno a los niños y niñas bajos de peso y en desnutrición. /11/12 SGP LIBRE INVERSION (\$27.578.568), Rubro: 2.3.2.02.01.002.4102.2211001.050 -Entregar 81.000 refrigerios tipo desayuno a los niños y niñas bajos de peso y en desnutrición. /R.B. RECURSOS PROPIOS (\$97.161.432), RUBRO: 2.3.2.02.01.002.4102.2342003.050- Entregar 81.000 refrigerios tipo desayuno a los niños y niñas bajos de peso y en desnutrición. /11/12 SGP LIBRE INVERSION (\$27.578.568), RUBRO:2.3.2.02.01.002.4102.2342003.050- Entregar 81.000 refrigerios tipo desayuno a los niños y niñas bajos de peso y en desnutrición. /R.B. RECURSOS PROPIOS (\$97.161.432), RUBRO: 2.3.2.02.01.002.4104.2399799.065 Entregar 43.000 raciones de alimentación a través del funcionamiento del comedor comunitario para los adultos mayores vulnerables/ D.E ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 70% (\$1.193.500), RUBRO: 2.3.2.02.01.002.4104.2399799.065 Entregar 43.000 raciones de alimentación a través del funcionamiento del comedor comunitario para los adultos mayores vulnerables/ R.B RECURSOS PROPIOS (\$407.584.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000807 de fecha 15 de febrero de 2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022000981 de fecha 25 de abril de 2022, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de licitación pública No. 006-2022 se encuentran disponibles para consulta en la Carrera 14 # 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	 FUNZA <i>ciudad líder</i>	11 – FR - 63
	RESOLUCIÓN No. 344 DE 2022 (31 de mayo de 2022)		Versión: 00
			Fecha: 2020-08-21

presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. 006-2022, cuyo objeto consiste en el “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO”, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 923.091.932) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000807 de fecha 15 de febrero de 2022 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022000981 de fecha 25 de abril de 2022. expedidos por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de licitación pública conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de licitación pública, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2º) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación jurídica (Juan Pablo Prieto Nieto-jefe Oficina Asesora Jurídica)
- Verificación financiera y de capacidad residual (Xiomara Bohórquez Barco-Contratista OAJ)
- Verificación y evaluación económica: (Diego Fernando Rojas-secretario Desarrollo Social)
- Verificación y evaluación técnica y de experiencia (Diego Fernando Rojas-secretario Desarrollo Social).

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Asesora Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11 – FR - 63
	RESOLUCIÓN No. 344 DE 2022 (31 de mayo de 2022)		Versión: 00
			Fecha: 2020-08-21

2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a Mypime toda vez que no se presentó solicitud alguna.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy (treintaiuno de mayo de dos mil veintidós)

Original Firmado
DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
 Alcalde Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe OAJ	Original firmado	31/05/2022
Proyectó	Nicole Vanessa Sáenz Benavides	Contratista OAJ	Original firmado	31/05/2022

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.